



Asamblea General

Distr. general
23 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 102 ee) de la lista preliminar**

Desarme general y completo: verificación del desarme nuclear

Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear***

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir adjunto el informe final del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear, establecido en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución [74/50](#) de la Asamblea General.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 3 de octubre de 2023.

** [A/78/50](#).

*** La oficina pertinente presentó este informe fuera del plazo por motivos técnicos ajenos a su voluntad.



Informe final del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear****

Resumen

En el presente informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear, establecido en virtud de la resolución 74/50 de la Asamblea General, se ofrece una visión detallada de los debates que tuvieron lugar en el seno del Grupo. El informe contiene las consideraciones generales en las que se basaron los debates del Grupo y en él se presentan las deliberaciones de este sobre cuestiones conceptuales, sobre el fomento de la capacidad y sobre el concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos. El informe contiene también una sección sobre conclusiones y recomendaciones.

El Grupo llegó a varias conclusiones sobre la verificación del desarme nuclear. Entre otras cosas, elaboró una definición de trabajo de la verificación del desarme nuclear para orientar su labor; determinó la finalidad y el objetivo primordiales de la verificación del desarme nuclear; subrayó la importancia de la confianza y de las medidas para fomentarla y la conveniencia de hacer balance de las experiencias adquiridas; reconoció la cantidad de trabajo que se había realizado sobre el concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos; reconoció la utilidad de seguir trabajando en la verificación del desarme nuclear; y subrayó que debía ofrecerse igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, y consideró que la concienciación sobre la verificación del desarme nuclear, a través de la educación para la paz y el desarme, podría considerarse como parte de las actividades de fomento de la capacidad.

El Grupo de Expertos Gubernamentales recomendó, entre otras cosas, que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como los órganos pertinentes del mecanismo internacional de desarme, de conformidad con sus respectivos mandatos, considerasen el presente y continuasen los debates sobre la verificación del desarme nuclear.

El Grupo también recomendó que los Estados Miembros de las Naciones Unidas siguieran trabajando en cuestiones relacionadas con la verificación del desarme nuclear y que consideraran la posibilidad de realizar esfuerzos en el ámbito del fomento de la capacidad, incluida la adopción de enfoques regionales de esa actividad, según procediera, y que adoptaran las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres a fin de facilitar su participación plena y significativa en los esfuerzos de desarme nuclear, incluida la verificación.

**** La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Índice

	<i>Página</i>
Prólogo del Secretario General	4
Carta de envío	5
I. Introducción	8
II. Cuestiones examinadas por el Grupo de Expertos Gubernamentales	8
A. Consideraciones generales	10
B. Cuestiones conceptuales	11
1. Introducción	11
2. Definición de trabajo	11
3. Objetivos y propósitos	11
4. Acuerdos institucionales y gobernanza	12
5. Alcance	12
6. Actividades de VDN	13
7. Contextos y medidas	13
8. Experiencias pasadas	15
C. Fomento de la capacidad en materia de VDN	16
1. Consideraciones generales sobre el fomento de la capacidad	16
2. Enfoques regionales del fomento de la capacidad	17
3. La utilidad de los ejercicios	17
4. Sostenibilidad	18
D. El concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos sobre la VDN	18
1. Consideraciones generales	19
2. Objetivos	20
3. Mandato	20
4. Modalidades	20
E. Cuestiones pendientes de ulterior desarrollo	22
III. Conclusiones y recomendaciones	22
A. Conclusiones	22
B. Recomendaciones	24
 Anexos	
Anexo I: Aportaciones de las reuniones consultivas oficiosas entre períodos de sesiones de la Presidencia con los Estados Miembros	25
Anexo II: Resumen del Presidente de las exposiciones ante el Grupo	27
Anexo III: Lista de documentos de trabajo presentados	29

Prólogo del Secretario General

El Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear, establecido por el Secretario General en virtud de lo dispuesto en la resolución [74/50](#) de la Asamblea General, se reunió en Ginebra en cuatro períodos de sesiones, de una semana de duración cada uno, celebrados en 2022 y 2023.

De conformidad con el mandato recibido de la Asamblea General, el Grupo de Expertos Gubernamentales siguió estudiando en sus reuniones las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear, incluido, entre otras cosas, el concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos. El Grupo se basó en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear ([A/74/90](#)) y en las opiniones de los Estados Miembros recogidas en el informe del Secretario General sobre la verificación del desarme nuclear ([A/75/126](#)).

Me satisface que el Grupo haya podido adoptar un informe consensuado en el que presenta en detalle sus debates en profundidad y sus conclusiones, que abarcan, entre otras cosas, una definición de trabajo de la verificación del desarme nuclear, la importancia de la confianza y de las medidas para fomentarla, el fomento de la capacidad, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y la utilidad de seguir trabajando en la verificación del desarme nuclear.

También me complace que la participación de las mujeres en el Grupo haya aumentado hasta el 40 % en comparación con el Grupo anterior, si bien, lamentablemente, sigue estando por debajo de la representación equitativa de mujeres y hombres exigida por la Asamblea General en su resolución [74/50](#).

Invito a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los órganos pertinentes del mecanismo internacional de desarme a que apliquen las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos Gubernamentales.

Aprovecho esta oportunidad para expresar mi agradecimiento al Presidente, Sr. Jørn Osmundsen de Noruega, y a todos los Expertos por su trabajo.

Carta de envío

Tengo el honor de presentar adjunto el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear. El Grupo, que usted estableció de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 74/50 de la Asamblea General, estuvo integrado por los siguientes Expertos, seleccionados con arreglo a la representación geográfica equitativa y la presencia equitativa de mujeres y hombres:

Nader Louafi (Argelia)

Director Adjunto de Desarme y Seguridad Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores

Salim Berkat (Argelia)

(Experto suplente - períodos de sesiones segundo y cuarto)

Consejero de la Misión Permanente de Argelia en Ginebra

Maite Milagros Unzaga (Argentina)

(Períodos de sesiones primero y cuarto)

Secretaria de Embajada, Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Martín Dieser (Argentina)

(Tercer período de sesiones)

Primer Secretario de Embajada, Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Ruth Hill (Australia)

Representante Permanente Adjunta, Delegación de Australia ante la Conferencia de Desarme

Marcelo Câmara (Brasil)

Director, Departamento de Asuntos Estratégicos, de Defensa y de Desarme, Ministerio de Relaciones Exteriores

Leslie Norton (Canadá)

Embajadora, Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas en Ginebra y ante la Conferencia de Desarme

Alfredo Labbé (Chile)

Embajador (Ret.), Vicepresidente de la International Humanitarian Fact Finding Commission; Profesor de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos

Feng Xu (China)

Primer Secretario del Departamento de Control de Armas y Desarme, Ministerio de Relaciones Exteriores

Bassem Hassan (Egipto)

Ministro Plenipotenciario, Director del Departamento de Desarme y Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, Ministerio de Relaciones Exteriores

Laura Gounon (Francia)

(Primer período de sesiones)

Departamento de Asuntos Estratégicos y de Desarme, División de Desarme Nuclear y No Proliferación, Ministerio para Europa y Relaciones Exteriores

Chloé Le Nalbaut (Francia)

(Períodos de sesiones tercero y cuarto)

Oficina de Desarme Nuclear, Ministerio de Relaciones Exteriores

Irmgard Niemeyer (Alemania)

Jefa de la División de Salvaguardias y Seguridad Nuclear del Instituto de Investigación sobre Energía y Clima (IEK-6: Gestión de Residuos Nucleares), Forschungszentrum Jülich

György Molnár (Hungria)

(Períodos de sesiones primero segundo y tercero)

Embajador, Representante Especial del Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio para el Control de Armas, el Desarme y la No Proliferación

Tamás Talpai (Hungria)

(Cuarto período de sesiones)

Asesor Principal del Departamento de Política de Seguridad y No Proliferación, Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Hungria, Budapest

Anupam Ray (India)

Embajador y Representante Permanente de la India ante la Conferencia de Desarme

Kazuko Hikawa (Japón)

Profesora de la Escuela de Postgrado de Colaboración Internacional y Coexistencia en el Siglo XXI, Universidad Jogakuin de Osaka

Ameen Alrefai (Jordania)

Director de los Laboratorios Militares de Control de Calidad, Fuerzas Armadas de Jordania

Timur Zhantikin (Kazajstán)

Director General, Kazakhstan Nuclear Power Plants LLP

Sandra Paola Ramírez Valenzuela (México)

Representante Permanente Suplente, Misión Permanente de México ante los Organismos de las Naciones Unidas en Roma

Yusuf Aminu Ahmed (Nigeria)

Director, Funciones Especiales, Comisión de Energía Atómica de Nigeria

Anreti Damazio (Nigeria)

(Experto suplente - segundo período de sesiones)

Consejero, Misión Permanente de la República Federal de Nigeria ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra

Jørn Osmundsen (Noruega)

Enviado Especial para Asuntos de Desarme del Ministerio de Relaciones Exteriores

Usman Jadoon (Pakistán)

Director General (Naciones Unidas), Ministerio de Relaciones Exteriores

Iulia Vladescu (Rumania)

(Períodos de sesiones primero, segundo y tercero)

Consejera del Ministerio de Relaciones Exteriores

Bogdana Biris (Rumania)

(Cuarto período de sesiones)

Agregada diplomática, Dirección de la OSCE, No Proliferación y Control de Armas, Ministerio de Relaciones Exteriores

Olga Kuznetsova (Federación de Rusia)

Consejera Jefe, Departamento de No Proliferación y Control de Armas, Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia

Marthinus van Schalkwyk (Sudáfrica)
Director, Desarme y No Proliferación, Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación

Sara Lindegren (Suecia)
Representante Permanente Adjunta, Misión Permanente de Suecia, Ginebra

David Chambers (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Unidad de Investigación sobre Control de Armas y Desarme, Oficina de Relaciones Exteriores, Commonwealth y Desarrollo

Michael Edinger (Estados Unidos de América)
Oficial de Asuntos Exteriores, Oficina de Asuntos Multilaterales y Nucleares, Oficina de Control de Armas, Verificación y Cumplimiento, Departamento de Estado

Deseo expresar mi gratitud a mis colegas expertos por su disposición a entablar debates constructivos con vistas a llegar a un entendimiento común.

También deseo dar las gracias a la Sra. Silvia Mercogliano, Oficial de Asuntos Políticos, que actuó como Secretaria del Grupo, así como a los Sres. James Revill y Andreas Persbo (Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme), que actuaron como consultores, por el inestimable apoyo prestado.

El Grupo aprobó su informe por consenso. El informe está estructurado en tres secciones, siendo las secciones II y III las principales partes sustantivas. La sección II contiene las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear debatidas por el Grupo, que pueden clasificarse en cuatro categorías: consideraciones generales, cuestiones conceptuales, fomento de la capacidad y concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos (GECT). En la sección III se exponen las conclusiones y recomendaciones del Grupo. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución [74/50](#), en el desempeño de su labor el Grupo tuvo en cuenta el informe del primer Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar la función de la verificación en el avance del desarme nuclear ([A/74/90](#)), y las opiniones de los Estados Miembros sobre la verificación del desarme nuclear ([A/75/126](#)). De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución [74/50](#), también organicé en Nueva York dos reuniones consultivas oficiosas, de composición abierta, entre períodos de sesiones, a fin de que todos los Estados Miembros tuvieran ocasión de participar en los debates interactivos y compartir sus puntos de vista. En el Anexo I figura un resumen de la Presidencia sobre esas reuniones.

En nombre del Grupo de Expertos Gubernamentales, tengo el honor de remitirles el presente informe, que fue aprobado por unanimidad el 19 de mayo de 2023.

(Firmado) Jørn **Osmundsen**
Enviado Especial para Asuntos de Desarme
Ministerio de Relaciones Exteriores, Oslo

I. Introducción

1. En su resolución 74/50, la Asamblea General solicitó al Secretario General que estableciera un grupo de expertos gubernamentales (GEG) de un máximo de 25 participantes, elegidos sobre la base de la representación geográfica equitativa y la representación equitativa de mujeres y hombres, que se reuniría en Ginebra en cuatro períodos de sesiones, para seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear. En su decisión 76/515¹, la Asamblea pidió al Secretario General que le transmitiera el informe del GEG en su septuagésimo octavo período de sesiones y lo transmitiera también a la Conferencia de Desarme (CD).

2. El GEG estuvo compuesto por expertos de Alemania, Argelia, la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, China, Egipto, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Hungría, la India, el Japón, Jordania, Kazajstán, México, Nigeria, Noruega, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sudáfrica y Suecia, que actuaron a título personal.

3. En su primer período de sesiones, celebrado el 21 de febrero de 2022, el Grupo aprobó su programa (GE-NDVF/2022/R.1) y sus métodos de trabajo. En los métodos de trabajo se establecía, entre otras cosas, que el Grupo tomaría las decisiones por consenso. El Grupo también aprobó un programa de trabajo al inicio de cada período de sesiones. Como medida de contingencia, debido a las restricciones de viaje durante la pandemia, se adoptaron disposiciones técnicas para facilitar la participación virtual en las reuniones del Grupo, únicamente en inglés, de los expertos que no pudieran viajar.

4. La Presidencia del Grupo organizó dos reuniones consultivas oficiosas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en Nueva York, los días 29 de agosto de 2022 y 4 de abril de 2023, como se establecía en el párrafo 7 de la resolución 74/50, para que todos los Estados Miembros pudieran participar en los debates interactivos y compartir sus opiniones. Posteriormente, la Presidencia transmitió al Grupo, para su consideración, las opiniones expresadas por los Estados Miembros, que figuran en el Anexo I.

5. El presente informe refleja la labor del Grupo realizada de conformidad con los programas de trabajo acordados al inicio de cada período de sesiones.

II. Cuestiones examinadas por el Grupo de Expertos Gubernamentales

6. En su resolución 74/50, la Asamblea General encomendó al Grupo que siguiera examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear, incluido, entre otras cosas, el concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos, basándose en el informe de 2019 del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar la función de la verificación en la promoción del desarme nuclear (A/74/90) y en las opiniones de los Estados Miembros recogidas en el informe del Secretario General (A/75/126)².

7. El Grupo destacó que, al basarse en el trabajo del anterior GEG, los principios, conclusiones y recomendaciones que figuraban en el documento A/74/90 servirían de

¹ El primer período de sesiones del GEG tuvo lugar del 21 al 25 de febrero de 2022, el segundo del 26 al 30 de septiembre de 2022, el tercero del 6 al 10 de febrero de 2023 y el cuarto del 15 al 19 de mayo de 2023.

² El anterior GEG se estableció en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 71/67 de la Asamblea General.

base para la labor del Grupo. El Grupo observó que su mandato era diferente. El Grupo anterior había estudiado el papel de la verificación en el avance del desarme nuclear, mientras que el actual había recibido el mandato de seguir estudiando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear.

8. El Grupo centró sus deliberaciones en las siguientes cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear (VDN):

- **Cuestiones conceptuales relacionadas con la VDN:** El Grupo estudió varias cuestiones conceptuales relacionadas con la VDN, incluida una definición de trabajo, sus objetivos y propósitos, acuerdos institucionales y gobernanza, y el alcance de la VDN. El Grupo también debatió cómo seguir desarrollando conceptualmente la VDN y cómo enfocar las actividades relacionadas con esa actividad. También se estudiaron ideas sobre la identificación de contextos y medidas, experiencias pasadas y herramientas y métodos existentes para la VDN.
- **Fomento de la capacidad en materia de VDN:** La Asamblea General, en su resolución 74/50, acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en favor del fomento de la capacidad en materia de VDN. En consecuencia, el Grupo estudió ese tema, centrándose en las consideraciones generales para el fomento de la capacidad, los enfoques regionales, la sostenibilidad, la juventud y la garantía de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
- **El concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos (GECT):** La Asamblea General, en su resolución 74/50, pidió específicamente al GEG que estudiara el concepto de un GECT. Por ello, el Grupo analizó las ventajas, los inconvenientes y los posibles mandatos y modalidades de un GECT.

9. Algunos expertos subrayaron el hecho de que, al contar con diez mujeres, el GEG había logrado una representación femenina del 40 %, lo que suponía un aumento significativo en comparación con el grupo anterior, establecido por el Secretario General en virtud de la resolución 71/67 de la Asamblea General, en lo relativo a la representación equitativa de mujeres y hombres prevista en la resolución 74/50 de la Asamblea³.

10. Los debates contaron con exposiciones y documentos de trabajo presentados por los expertos que mejoraron la comprensión del Grupo sobre una serie de temas y facilitaron sus deliberaciones. Los documentos de trabajo de los Expertos figuran en el Anexo III.

11. Los debates también contaron con las siguientes exposiciones de expertos externos al Grupo: sobre la confianza en la verificación, a cargo de la Sra. Amy Woolf (Biblioteca del Congreso, EE.UU.); sobre el concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos, a cargo de la Sra. Alisha Anand (Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR)); sobre el conjunto de instrumentos para la verificación, a cargo del Sr. Pavel Podvig (UNIDIR); sobre los esfuerzos en materia de fomento de la capacidad, a cargo de la Sra. Melanie Reddiar (Council for the Non-Proliferation of Weapons of Mass Destruction, Sudáfrica); sobre las prácticas de verificación pasadas y presentes, a cargo del Sr. James Revill (UNIDIR); y sobre el género y VDN, a cargo de la Sra. Renata Hessmann Dalaqua (UNIDIR). En el Anexo I figura un resumen de esas reuniones elaborado por la Presidencia.

³ El GEG encargado de examinar la función de la verificación en la promoción del desarme nuclear que se reunió en 2018-2019 contó con tres mujeres entre sus expertos (un 12 % de representación femenina).

12. Las consideraciones, conclusiones y recomendaciones del presente informe no tienen por objeto prejuzgar futuras negociaciones o acuerdos de desarme nuclear ni sus correspondientes disposiciones en materia de verificación.

A. Consideraciones generales

13. Basándose en el informe del anterior GEG y en las opiniones de los Estados Miembros recogidas en el informe del Secretario General (A/75/126), el Grupo subrayó las siguientes consideraciones generales:

- Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tenían interés en lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares, como se subrayaba en el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (A/S-10/4).
- En el caso de los Estados partes en el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), la VDN debía considerarse en el contexto de la aplicación práctica de sus disposiciones pertinentes.
- La VDN era un elemento esencial del proceso de desarme nuclear. El trabajo sobre la VDN no era un fin en sí mismo ni un requisito previo para avanzar en el desarme nuclear. Dicha labor debía tener como objetivo promover el avance del desarme nuclear.
- Cualquier régimen de VDN dependería siempre de un tratado, acuerdo o convenio específico, y todas las partes tendrían el mismo derecho a participar en el proceso de verificación de conformidad con las disposiciones de dicho tratado, acuerdo o convenio.
- Resultaba útil considerar los aspectos generales de la VDN que podrían aplicarse en los esfuerzos unilaterales, bilaterales y multilaterales en pro del desarme nuclear. Los conocimientos y capacidades adquiridos de las experiencias de verificación pasadas y presentes podían ayudar a desarrollar opciones viables para las disposiciones de un tratado relativas a la verificación en los esfuerzos en curso o futuros destinados a lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares.
- El compromiso y la participación de los Estados no poseedores de armas nucleares (ENDAN) en las actividades relacionadas con la VDN podrían contribuir a desarrollar y mantener la confianza.
- Los ENDAN podían tener ideas que ofrecer sobre la VDN, incluidas las derivadas de su experiencia adquirida en actividades de verificación nuclear y de otro tipo.
- Si bien los objetivos primarios del control de armamentos y del desarme nuclear podían diferir, había lecciones que aprender de los acuerdos de control de armamentos.
- Debía ofrecerse igualdad de oportunidades a mujeres y hombres para facilitar su participación plena y significativa en los esfuerzos en pro del desarme nuclear, incluida la VDN.
- La VDN debía ajustarse a las obligaciones jurídicas internacionales aplicables en el ámbito de la no proliferación, a los requisitos nacionales de seguridad física y tecnológica y a la necesidad de proteger la información delicada.

B. Cuestiones conceptuales

1. Introducción

14. El Grupo convino en la importancia de llegar a un entendimiento común en torno a los principales términos que se utilizarían a lo largo de los debates del Grupo sobre las cuestiones conceptuales relacionadas con la VDN, incluida una definición de trabajo, sus objetivos y propósitos, los acuerdos institucionales y la gobernanza, y el alcance de la VDN. El Grupo también debatió aspectos generales de la VDN, incluidas las ideas y capacidades desarrolladas en trabajos pasados y presentes sobre verificación que podrían servir de base a los esfuerzos de desarme nuclear en curso o futuros destinados a alcanzar y mantener un mundo libre de armas nucleares.

2. Definición de trabajo

15. El Grupo era consciente de que no se había establecido una definición internacionalmente aceptada de la VDN, pero convino en la conveniencia de elaborar una definición de trabajo que guiase la labor del Grupo. Esa definición de trabajo no prejuzgaría el resultado de futuras negociaciones o acuerdos sobre desarme nuclear ni los regímenes de verificación asociados.

16. El Grupo estudió varias sugerencias de una definición de trabajo de la VDN, elaboradas por los Expertos o extraídas de la bibliografía existente sobre el tema⁴.

17. Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo elaboró la siguiente definición de trabajo para guiar su labor: la verificación del desarme nuclear es un proceso impulsado por los Estados partes en un tratado, acuerdo o arreglo específico de recopilación y análisis de información, basado en tecnologías, metodologías y procedimientos acordados, para permitir la evaluación del cumplimiento de los compromisos y obligaciones pertinentes en materia de desarme nuclear, o la evaluación de la adhesión a los compromisos unilaterales establecidos en un acuerdo de verificación, con el objetivo general de lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares.

3. Objetivos y propósitos

18. El Grupo estudió además los objetivos y propósitos de la VDN. Esa cuestión se abordaba en varios documentos de trabajo⁵.

19. El Grupo observó que el objetivo y el propósito principales de la VDN eran facilitar la evaluación de si un Estado cumplía los compromisos y obligaciones que le incumbían en virtud de un tratado, acuerdo o convenio específicos.

20. El Grupo debatió la relación de refuerzo mutuo que existía entre la credibilidad de la VDN y el fomento de la confianza. Observó que la verificación contribuía a fomentar la confianza en que un tratado, acuerdo o arreglo se estaba aplicando y en que todas las partes estaban cumpliendo los compromisos y obligaciones que les incumbían, y por lo tanto, ayudaba a mantener el apoyo político y de otro tipo a los

⁴ Ameen Alrefai, Bassem Hassan, Sandra Paola Ramírez y Marthinus Van Schalkwyk, "Conceptual Framework: Definitions, Scope, and Available Methods" (GE-NDVF/2022/WP.3); Olga Kuznetsova, "Views concerning working definition, scope and nature of NDV" (GE-NDVF/2023/WP.2); e Irmgard Niemeyer, "Elements for a Conceptual Framework for Nuclear Disarmament Verification", GE-NDVF/2022/WP.4/Rev.1.

⁵ Ameen Alrefai, Bassem Hassan, Sandra Paola Ramírez Valenzuela y Marthinus van Schalkwyk (GE-NDVF/2022/WP.3); Irmgard Niemeyer y György Molnár, "Objectives and Purposes of Nuclear Disarmament Verification (NDV)" (GE-NDVF/2022/WP.4/Rev.1); Chloe le Nalbaut, "Position Paper" (GE-NDVF/2022/WP.2); Olga Kuznetsova, "Nuclear Disarmament Verification: Russian Perspective" (GE-NDVF/2023/WP.12).

esfuerzos de desarme nuclear en curso y futuros, a proporcionar una mayor previsibilidad y transparencia con respecto a la aplicación del tratado en cuestión por parte de los Estados, y a facilitar la confianza y la comprensión mutuas, aliviando las tensiones y reduciendo el riesgo de percepciones erróneas.

21. El Grupo examinó el papel de la VDN a la hora de lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares y contribuir a la irreversibilidad del desarme nuclear.

22. El Grupo analizó los propósitos y objetivos técnicos de la VDN. Algunos Expertos afirmaron que esos objetivos debían incluir el ofrecimiento de garantías de que se había eliminado un número declarado de armas nucleares y de que el material fisible correspondiente ya no podía utilizarse en la obtención de armas nucleares, así como confirmar que las declaraciones pertinentes eran correctas y completas. Otros argumentaron que esos objetivos dependerían del alcance del acuerdo. El Grupo también debatió el papel de la VDN en relación con otros componentes de un programa de armas nucleares, como las instalaciones auxiliares y los vectores.

23. Se expresaron diferentes opiniones sobre esas cuestiones, pero se llegó al entendimiento de que los futuros negociadores sobre desarme nuclear tendrían que considerarlas.

24. La VDN debía ser eficaz para ayudar a evaluar el incumplimiento por las partes de las obligaciones y compromisos pertinentes en materia de desarme nuclear que les incumbían en virtud del tratado, acuerdo o arreglo de que se tratase, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de actuar con eficiencia en la utilización de los recursos humanos, financieros y de otro tipo.

4. Acuerdos institucionales y gobernanza

25. El Grupo examinó acuerdos institucionales y enfoques de la gobernanza de la VDN basándose en los documentos de trabajo⁶. Se subrayó la importancia de los acuerdos institucionales y la gobernanza en un régimen de VDN para garantizar su credibilidad, eficacia, inclusividad y legitimidad. Dependiendo de las obligaciones establecidas en un determinado tratado de desarme nuclear, los acuerdos institucionales y la gobernanza pueden adoptar diferentes formas.

5. Alcance

26. El Grupo abordó también el alcance de las actividades de la VDN. Los Expertos acordaron que el ámbito de aplicación dependería de los compromisos y obligaciones de desarme que hubiera asumido un Estado.

27. Durante el debate, algunos Expertos expresaron la opinión de que la VDN debía centrarse en los materiales fisibles y las instalaciones conexas, argumentando que, aunque sin duda había otros temas importantes, podían abordarse mediante otros instrumentos, como las medidas de transparencia y de fomento de la confianza. Otros Expertos se mostraron a favor de un enfoque más amplio que abarcara el desmantelamiento de las cabezas nucleares, los componentes no nucleares y los sistemas vectores, abordando la totalidad del ciclo de vida de las armas nucleares. Otros más afirmaron que el enfoque a adoptar vendría determinado por los parámetros del tratado, acuerdo o convenio concreto.

⁶ Irmgard Niemeyer, "Elements for a Conceptual Framework for Nuclear Disarmament Verification" ([GE-NDVF/2021/WP.5](#)); Nader Louafi, "Nuclear verification disarmament as a regime - Possible elements to further consider nuclear disarmament verification issues" ([GE-NDVF/2023/WP.9](#)).

Actividades de VDN

28. El Grupo analizó las capacidades y experiencias pasadas y presentes en materia de verificación y estudió y elaboró opciones para la verificación de los esfuerzos en curso o futuros encaminados a alcanzar y mantener un mundo libre de armas nucleares.

29. Algunos Expertos argumentaron que el desarme nuclear era una empresa compleja, cuya verificación requería abordar toda una serie de cuestiones políticas, jurídicas, científicas, técnicas e institucionales. Mientras exploraba las opciones pertinentes, el Grupo debatió las propuestas recogidas en los documentos de trabajo sobre la manera de descomponer la VDN en partes más manejables y la conveniencia de adoptar tal planteamiento⁷. Los debates del Grupo no tenían por objeto diseñar un proceso prescriptivo por etapas para llevar a cabo las actividades de VDN, ni prejuzgar futuras negociaciones sobre desarme nuclear.

30. Se planteó que la VDN debería estudiarse en el contexto de la aplicación práctica del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Para los Estados partes en el TNP, la VDN también debería considerarse en el contexto de las disposiciones pertinentes del Tratado.

31. También se planteó que el Grupo debería explorar posibles opciones que fuesen de utilidad para los futuros negociadores que las tuvieran en cuenta en cualquier acuerdo futuro, o durante la aplicación de cualquier compromiso u obligación en el ámbito del desarme nuclear.

7. Contextos y medidas

32. El Grupo estudió dos posibles formas de descomponer la VDN. Ambas eran ejemplos de cómo la VDN podría dividirse en partes que ayudarían a identificar opciones para posibles actividades de VDN en el futuro. En sus deliberaciones, el Grupo se refirió a esas formas como *contextos y medidas*.

33. Sobre la base de un documento de trabajo⁸, el Grupo debatió el planteamiento de la VDN teniendo en cuenta el contexto en el que podría tener lugar. Se presentaron tres contextos diferentes para las actividades de VDN:

- Reducciones y limitaciones del número de armas nucleares.
- Acercarse al nivel cero de armas nucleares.
- Mantener el nivel cero de armas nucleares.

34. Durante el debate, algunos Expertos argumentaron que, dependiendo del contexto en el que se llevaran a cabo las actividades de VDN, las consideraciones estratégicas de los Estados, así como el nivel de garantías exigido, podían variar. Por ejemplo, los Estados podrían exigir una mayor transparencia y puntualidad de la información en los procesos de verificación cuando se aproximaran al nivel cero; mientras que en el nivel cero, los Estados podrían tener que asumir nuevas responsabilidades y seguir demostrando su cumplimiento de las obligaciones pertinentes. Explorar esos tres contextos podría ayudar a considerar las opciones en la esfera de la VDN para el futuro.

⁷ David Chambers, “How to Approach Working on Nuclear Disarmament Verification” (GE-NDVF/2023/WP.4); Olga Kuznetsova (GE-NDVF/2023/WP.12).

⁸ Ruth Hill, Sara Lindegren y Yusuf Aminu Ahmed, “Nuclear disarmament verification when approaching and maintaining zero”, (GE-NDVF/2023/WP.11).

35. Se expresaron distintas opiniones sobre los contextos. Se dijo que dos contextos eran suficientes, es decir, lograr y mantener el nivel cero, ya que esa distinción captaría los aspectos más relevantes para saber cómo podían variar las actividades de verificación. Los Expertos reconocieron que, en ausencia de parámetros definidos en virtud de un tratado, acuerdo o convenio concreto, cualquier contexto sería hipotético.

36. El debate del Grupo sobre las medidas se basó en un documento de trabajo sobre las principales medidas de desarme nuclear que podría emprender un Estado si se comprometiera a eliminar de forma irreversible sus arsenales de armas nucleares y material fisible, y a ofrecer garantías de que no adquiriría esas armas en el futuro⁹. Esas medidas no pretendían ser prescriptivas y, aunque eran extensas, no eran exhaustivas:

- Declaraciones, incluidas las declaraciones iniciales y de progreso.
- Retirada de las cabezas nucleares desplegadas.
- Desmantelamiento y almacenamiento de los componentes de las cabezas nucleares.
- Conversión del material nuclear con características clasificadas.
- Eliminación o conversión irreversible de todas las instalaciones relacionadas con las armas nucleares.
- Colocación de materiales e instalaciones nucleares bajo salvaguardias internacionales.
- Confirmación de la exactitud y exhaustividad de las declaraciones de referencia de los materiales nucleares una vez que el Estado en cuestión declara que ya no posee armas nucleares o dispositivos explosivos nucleares.

37. Se expresaron distintas opiniones sobre la conveniencia de enumerar esas medidas, y algunos Expertos afirmaron que las medidas vendrían determinadas por el ámbito de aplicación de un acuerdo. El Grupo también debatió si sería de utilidad tener en cuenta los componentes no nucleares y los sistemas vectores para determinar posibles actividades de VDN, o si la atención debía centrarse en los materiales e instalaciones nucleares y las cabezas nucleares.

38. Algunos expertos dijeron que las medidas podrían ser aplicables en los tres contextos en distintos grados. Los contextos y las medidas podían utilizarse para explorar opciones para que los futuros negociadores identificasen actividades de VDN relacionadas con tecnologías, metodologías y procedimientos y señalaran actividades específicas para las que existieran opciones de verificación y para las que pudieran desarrollarse esas opciones. Algunos Expertos afirmaron que eso podía ayudar a detectar posibles lagunas en los conocimientos o capacidades para las que se pudieran seguir desarrollando soluciones VDN, incluso mediante el trabajo de los expertos científicos y técnicos, iniciativas técnicas bilaterales o multilaterales y ejercicios basados en escenarios.

39. Sin embargo, algunos Expertos afirmaron que el desglose de la VDN y la identificación de lagunas solo tenían sentido en el contexto de un tratado, acuerdo o convenio determinado, en el que se delimitarían las actividades relevantes de VDN en función de los derechos y obligaciones de las partes.

40. Algunos Expertos señalaron que era necesario distinguir entre los componentes nucleares y no nucleares de la infraestructura de las armas nucleares de un Estado

⁹ Bassem Hassan, “The Role of Nuclear Verification in Nuclear Disarmament Verification” (GE-NDVF/2023/WP.1); Ameen Alrefai, Bassem Hassan, Sandra Paola Ramírez Valenzuela y Marthinus van Schalkwyk (GE-NDVF/2023/WP.3).

para poder adoptar un enfoque realista de las actividades de VDN. No obstante, se dijo que también podría ser necesario realizar actividades de verificación en relación con los componentes no nucleares; por ejemplo, en circunstancias en las que los Estados pretendieran dificultar al máximo la recuperación de la capacidad de dotarse de armas nucleares.

41. El Grupo tenía diferentes puntos de vista sobre si la VDN debía aplicarse a los sistemas vectores. Algunos Expertos opinaron que la eliminación de los sistemas vectores de las armas nucleares debía considerarse como una medida fundamental de desarme nuclear y, por tanto, estar sujeta a verificación. Otros subrayaron que no existía una definición clara de los sistemas vectores y destacaron que, si todo el material y las instalaciones nucleares estuvieran sujetos a salvaguardias, los sistemas vectores no estarían relacionados con el desarme nuclear.

8. Experiencias pasadas

42. El Grupo analizó la conveniencia de tener en cuenta las experiencias, los instrumentos y los métodos de verificación aplicados en los procesos pasados y presentes de desarme y control de armamentos. Se mencionaron varios acuerdos e iniciativas de desarme y control de armamentos como elementos valiosos para explorar opciones para futuras actividades de VDN, entre ellos el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE), el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio, el Tratado de Cielos Abiertos, las Negociaciones sobre reducciones de armas estratégicas (START), el Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (Nuevo START) y la Iniciativa Trilateral. Un inventario de los métodos y enfoques empleados en esos acuerdos podría aportar ideas sobre posibles opciones para la VDN¹⁰.

43. También se consideró que las tecnologías, metodologías y procedimientos de los regímenes de verificación no nucleares podrían ser fuentes de información útiles. Se destacó el régimen de verificación de la Convención sobre las Armas Químicas como ejemplo de un régimen, con procedimientos y técnicas de verificación, aplicado por un cuerpo de inspectores internacionales independiente y no discriminatorio.

44. El Grupo también intercambió puntos de vista sobre la experiencia que tenía la comunidad internacional en la colocación del material y las instalaciones nucleares bajo la supervisión internacional de un cuerpo de inspectores independiente, imparcial e internacional. Algunos Expertos abogaron por recurrir a diversos acuerdos de salvaguardias en el marco del sistema de salvaguardias del OIEA para fundamentar los futuros esfuerzos en materia de VDN. Otros se opusieron a esa idea, calificándola de inaplicable. Algunos Expertos afirmaron que someter los materiales e instalaciones nucleares a una verificación estricta, exhaustiva y adecuadamente intrusiva en el marco de unas salvaguardias no era una práctica nueva, incluso en Estados que habían poseído armas nucleares anteriormente. Algunos argumentaron que someter el material y las instalaciones nucleares a verificación en el marco de las salvaguardias constituía la actividad principal para llevar a cabo la VDN, mientras que otros discreparon sobre este punto.

45. Algunos expertos dijeron que esos métodos y enfoques de experiencias pasadas podían ayudar a desarrollar opciones para la verificación de los esfuerzos en curso o futuros encaminados a alcanzar y mantener un mundo libre de armas nucleares.

46. Además, se afirmó que los ejemplos de experiencias pasadas también señalaban a posibles métodos y enfoques para abordar los problemas de seguridad y

¹⁰ UNIDIR, *Illustrative Compendium of Past and Present Verification Practices* ([GE-NDVF/2022/WP.10](#)); Ameen Alrefai, Bassem Hassan, Sandra Paola Ramírez Valenzuela y Marthinus van Schalkwyk ([GE-NDVF/2022/WP.3](#)).

proliferación relacionados con la VDN. Esos aspectos podrían desarrollarse más para aumentar el nivel de confianza en la VDN, incluso mediante enfoques innovadores. Algunos Expertos sugirieron la conveniencia de continuar los trabajos técnicos y de investigación en tecnologías que evitasen la exposición de información sensible.

C. Fomento de la capacidad en materia de VDN

47. La Asamblea General, en su resolución [74/50](#), acogió con satisfacción los esfuerzos en materia de fomento de la capacidad para las actividades de VDN. El debate del Grupo se basó en varios documentos de trabajo e incluyó consideraciones generales sobre el fomento de la capacidad, los enfoques regionales, la sostenibilidad y la utilidad de los ejercicios¹¹. En el Grupo se expresaron diferentes opiniones sobre la utilidad del fomento de la capacidad.

48. Algunos Expertos señalaron el interés del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en el que se afirmaba que todos los Estados tenían derecho a participar en pie de igualdad en aquellas negociaciones que estuvieran directamente relacionadas con su seguridad nacional. En el Documento Final también se afirmaba que el proceso de desarme afectaba a los intereses vitales de seguridad de todos los Estados. Se dijo que las actividades de fomento de la capacidad sobre la VDN podrían ayudar eficazmente a afirmar la autoridad de la comunidad internacional y a aumentar la legitimidad de los procesos de desarme nuclear y la confianza en ellos. Se señaló que para poder participar en pie de igualdad en esos procesos era necesario contar con las capacidades adecuadas.

49. Otros Expertos argumentaron que, tal y como se establecía en el documento “La verificación en todos sus aspectos”, aprobado por la Comisión de Desarme en 1988 ([A/51/182.Rev.1](#)), todos los Estados tenían los mismos derechos a participar en el proceso de verificación internacional de los acuerdos en los que eran parte, y que esa consideración tenía una relación directa con la viabilidad de promover los esfuerzos de creación de capacidad.

50. Algunos Expertos afirmaron que el fomento de la capacidad podría incluir la mejora de la comprensión de las tecnologías, metodologías y procedimientos pertinentes para la VDN; el desarrollo de la preparación para futuras negociaciones; el fomento de la sensibilización; y la prevención de malentendidos que pudieran socavar la credibilidad de los procesos de desarme nuclear. Sobre esa base, se argumentó que el fomento de la capacidad sostenible en materia de VDN era de gran importancia y una parte fundamental del proceso de desarme nuclear.

51. Otros Expertos afirmaron que los esfuerzos en materia de fomento de la capacidad carecían de valor práctico si no existía un elemento claro objeto de la VDN y unos enfoques y un marco acordados para su realización.

1. Consideraciones generales sobre el fomento de la capacidad

52. El Grupo examinó algunas consideraciones generales que podrían servir para orientar el fomento de la capacidad en materia de VDN, y algunos Expertos formularon diferentes propuestas:

¹¹ Jørn Osmundsen y David Chambers, “Capacity building on Nuclear Disarmament Verification - assuring sustainability” ([GE-NDVF/2022/WP.9](#)); Timur Zhantikin, “Role of Centers of Competence in the Verification of Nuclear Disarmament” ([GE-NDVF/2022/WP.5](#)).

- El fomento de la capacidad debía orientarse a fomentar la sensibilización y generar apoyo para la VDN, con el fin de avanzar en el objetivo del desarme nuclear.
- Los esfuerzos en materia de fomento de la capacidad debían ser inclusivos y permitir a los Estados participar al nivel de su propio interés y de forma voluntaria y no discriminatoria, teniendo plenamente en cuenta la importancia de la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- El fomento de la capacidad debía contribuir al desarrollo de todos los aspectos de la VDN, incluido el aumento de la confianza en las tecnologías disponibles.
- El fomento de la capacidad debía facilitar la transferencia de los conocimientos, la tecnología y los equipos pertinentes para mejorar las capacidades en materia de VDN, e incluir intercambios voluntarios entre los Estados de experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas.
- En las iniciativas de fomento de la capacidad debía tenerse en cuenta la protección de la información de seguridad nacional y debían abordarse las preocupaciones relacionadas con la proliferación.
- La sensibilización acerca de la VDN, a través de la educación para la paz y el desarme, podía considerarse como parte del fomento de la capacidad.

2. Enfoques regionales del fomento de la capacidad

53. El Grupo analizó la posibilidad de adoptar enfoques regionales del fomento de la capacidad en materia de VDN. Algunos Expertos dijeron que merecía la pena adoptar esos enfoques, que podrían alojarse en instituciones regionales establecidas, como la Unión Africana, la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático, la Comisión Africana de Energía Nuclear o el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

54. En un documento de trabajo se proponía que los enfoques regionales para el fomento de la capacidad en materia de VDN adoptasen la forma de centros de competencia regionales, que podrían actuar como centros de coordinación para la acumulación de los conocimientos y las aptitudes necesarios para llevar a cabo la VDN¹². Los centros podrían contribuir, además, organizando talleres y cursos de formación sobre distintos aspectos de la VDN y facilitando la creación de redes entre organizaciones y expertos interesados en esas actividades.

3. La utilidad de los ejercicios

55. Sobre la base de un documento de trabajo, el Grupo siguió analizando la utilidad de los ejercicios para el fomento de la capacidad en materia de VDN¹³, por ejemplo, en el contexto de la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear, la Alianza Cuatripartita de Verificación Nuclear y los ejercicios NuDiVe. Se expusieron distintos puntos de vista sobre esa cuestión.

56. Algunos Expertos afirmaron que las iniciativas y experiencias pasadas y presentes en materia de VDN demostraban la utilidad de desarrollar procedimientos bien definidos y adherirse a ellos, garantizar una cadena de custodia adecuada y preparar adecuadamente a los participantes para futuros trabajos sobre la VDN. Además, esos Expertos dijeron que los ejercicios y las simulaciones desempeñaban

¹² Timur Zhantikin ([GE-NDVF/2023/WP.5](#)).

¹³ Chloé Le Nalbaut e Irmgard Niemeyer, "Nuclear Disarmament verification (NuDiVe) exercises - Working paper" ([GE-NDVF/2022/WP.1](#)).

un papel fundamental a la hora de perfeccionar, probar y validar conceptos, métodos y tecnologías relacionados con la VDN en entornos realistas.

57. Algunos Expertos dijeron, además, que la experiencia había demostrado que los ejercicios eran un elemento importante de los esfuerzos en la esfera del fomento de la capacidad, que debían ser inclusivos y que podrían contribuir a preparar a todos los Estados para futuras negociaciones, incluidos los ENPAN. Esos Expertos sugirieron que las anteriores experiencias con ejercicios también demostraban que existía la necesidad de seguir fomentando la capacidad en todos los aspectos de la VDN.

58. Sin embargo, otros expertos se mostraron escépticos sobre la utilidad de los ejercicios en general para preparar futuras negociaciones.

4. Sostenibilidad

59. El Grupo analizó la importancia de la sostenibilidad en las iniciativas de fomento de la capacidad y la necesidad de recabar la participación de la generación más joven para que contribuyera al desarrollo de futuros conocimientos especializados sobre la VDN.

60. Algunos Expertos destacaron la utilidad de los enfoques sensibles al género en las iniciativas de fomento de la capacidad en materia de VDN, por ejemplo, ofreciendo las mismas oportunidades profesionales y educativas a mujeres y hombres.

61. Algunos Expertos afirmaron que era importante empoderar y capacitar a las mujeres para lograr una representación equitativa y una participación y una contribución significativas en las actividades relacionadas con la VDN, incluido el fomento de la capacidad. Otros datos y análisis podrían mejorar el conocimiento del papel y la influencia del género en los procesos de VDN.

62. Algunos Expertos afirmaron que la cuestión de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no debía ser un obstáculo o un factor crítico para trabajar en el desarme nuclear, incluidas las actividades de VDN.

63. Basándose en un documento de trabajo¹⁴, el Grupo debatió una propuesta para establecer un fondo fiduciario multilateral voluntario para la VDN bajo los auspicios de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Algunos Expertos dijeron que el establecimiento de un fondo voluntario de ese tipo podría garantizar la sostenibilidad de la financiación y servir para varios fines, entre ellos apoyar la participación de los Estados interesados en las actividades de VDN y facilitar el fomento de la capacidad en materia de desarrollo de las tecnologías, metodologías y procedimientos necesarios para la VDN. Por otro lado, otros Expertos cuestionaron la sostenibilidad de los fondos fiduciarios, así como la conveniencia de establecer un fondo de este tipo en el seno de las Naciones Unidas, en vista de la imposibilidad de prever el contenido de futuros tratados, acuerdos o convenios.

D. El concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos sobre la VDN

64. La Asamblea General, en su resolución [74/50](#), pidió al Grupo que estudiara, entre otras cuestiones, el concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos (GECT). El Grupo centró su estudio en las ventajas, los inconvenientes, el posible mandato y las modalidades, si bien reconoció que entre sus atribuciones no figuraba establecer los detalles de cómo debería funcionar dicho grupo.

¹⁴ Jørn Osmundsen y David Chambers ([GE-NDVF/2022/WP.9](#)).

65. No hubo consenso sobre esas cuestiones. Algunos Expertos dijeron que para considerar las ventajas o inconvenientes del concepto de un GECT era necesario debatir primero los detalles de su mandato y modalidades. Otros sostuvieron que era imposible examinar esos elementos en ausencia de unos objetivos claros. Algunos afirmaron que era prematuro debatir ese concepto.

66. El Grupo reconoció que el anterior GEG había realizado una labor sustancial sobre un posible GECT y trató de centrar sus debates en esa labor¹⁵. Los documentos de trabajo de los expertos facilitaron la labor del Grupo¹⁶. El Grupo también reconoció que se había trabajado mucho sobre el concepto de GECT.

67. En un documento de trabajo se intentaba resumir los elementos clave de una propuesta sobre un GECT¹⁷. En la propuesta se afirmaba que el establecimiento de un GECT proporcionaría beneficios prácticos únicos en apoyo del objetivo a largo plazo del desarme nuclear, y permitiría a los Estados trabajar en colaboración sobre la VDN dentro de un marco multilateral y que ofrecer una recomendación en relación con el establecimiento de un grupo de esas características sería un resultado constructivo del GEG. La propuesta incluía sugerencias sobre posibles objetivos y un posible mandato, que fueron analizados por el Grupo.

68. Se expresaron diferentes opiniones sobre el contenido de esa propuesta.

1. Consideraciones generales

69. En el Grupo se expresaron diferentes opiniones sobre la utilidad de establecer dicho GECT. Algunos Expertos sostuvieron que la creación de un GECT podría aportar ventajas prácticas únicas en apoyo del objetivo a largo plazo del desarme nuclear y facilitar la colaboración entre Estados en materia de VDN dentro de un marco multilateral. Algunos también sostuvieron que, al crear un almacén de conocimientos relacionados con la VDN, el GECT estaría en mejores condiciones para estudiar las lagunas en los conocimientos sobre la VDN y aportar información a los esfuerzos futuros en ese campo. Eso podría incluir el desarrollo de futuras opciones sobre la VDN para su consideración por los Estados, incluido el trabajo sobre tecnologías, metodologías y procedimientos para la VDN.

70. Algunos Expertos expresaron su preocupación por la creación de un GECT sin que hubiera un entendimiento y un acuerdo comunes sobre sus objetivos y su finalidad. También sostuvieron que el GEG no debería recomendar la constitución del GECT excluyendo otras formas de trabajo sobre la VDN. Algunos expertos argumentaron que los debates abstractos en torno a la ciencia y la tecnología desvinculadas de los esfuerzos prácticos para aplicar las medidas establecidas en los tratados, como el preámbulo y el artículo VI del TNP, serían prematuras en la fase en que se encontraban. Se dijo que los distintos tratados requerían mecanismos de verificación diferentes, y que las modalidades de verificación debían ser acordadas por las partes en un tratado, acuerdo o arreglo determinado. Algunos Expertos dijeron que la comunidad internacional ya poseía unos conocimientos científicos y técnicos considerables que permitirían verificar las medidas básicas de desarme nuclear.

¹⁵ Marcelo Câmara, “Further considerations on the concept of a Group of Scientific and Technical Expert on nuclear disarmament verification” ([GE-NDVF/2022/WP.6](#)); Marcelo Câmara, “Final working paper on GSTE and its relationship with SSOD-I final document” ([GE-NDVF/2023/WP.8](#)); Marcelo Câmara, “Synopsis of the proposal for a Group of Scientific and Technical Experts on NDV (GSTE-NDV)” ([GE-NDVF/2023/WP.13](#)).

¹⁶ David Chambers, “Concept of a Group of Scientific and Technical Experts for NDV” ([GE-NDVF/2022/WP.5](#)); Marcelo Câmara, ([GE-NDVF/2022/WP.6](#)); Marcelo Câmara, ([GE-NDVF/2023/WP.8](#)); Marcelo Câmara ([GE-NDVF/2023/WP.13](#))”; y Olga Kuznetsova ([GE-NDVF/2023/WP.2](#)).

¹⁷ Marcelo Câmara ([GE-NDVF/2023/WP.13](#)).

2. Objetivos

71. En cuanto al debate sobre los objetivos de un GECT, algunos expertos propusieron que: a) estudiara los retos técnicos de la VDN en términos de tecnologías, metodologías y procedimientos; b) evaluara los conocimientos sobre la VDN derivados de iniciativas pasadas y en curso sobre la verificación o esferas conexas; c) facilitara la participación voluntaria de los Estados en debates técnicos sobre la VDN; y d) incorporara y preservara los conocimientos sobre la VDN dentro del sistema de las Naciones Unidas y ofreciera garantías a la comunidad internacional de que los Estados estaban prestando especial atención a la cuestión.

72. Sin embargo, algunos Expertos dijeron que los objetivos no estaban bien definidos y que no debería crearse un grupo de este tipo sin tener claro lo que se pretendía conseguir.

3. Mandato

73. Algunos Expertos propusieron que se considerase la posibilidad de incluir en el ámbito de actuación de un GECT las siguientes esferas relacionadas con la VDN:

- Declaraciones, incluidas las declaraciones iniciales y de progreso.
- Retirada de las cabezas nucleares desplegadas.
- Desmantelamiento y almacenamiento de los componentes de las cabezas nucleares.
- Conversión de material nuclear con características clasificadas.
- Eliminación o reconversión irreversible de todas las instalaciones relacionadas con las armas nucleares.
- Sometimiento de materiales e instalaciones nucleares a salvaguardias internacionales.
- Confirmar la exactitud y exhaustividad de las declaraciones de base de materiales nucleares una vez que el Estado en cuestión declara que ya no posee armas nucleares ni dispositivos nucleares explosivos.
- Vehículos vectores de armas nucleares

74. En el debate sobre un posible mandato para un GECT, algunos Expertos sostuvieron que el GECT debería tener cierto margen de libertad para determinar el alcance de su mandato, mientras que otros sostuvieron que debería recibir un mandato específico, y aportaron ejemplos a tal efecto referidos a esferas en las que podría haber lagunas en las capacidades de verificación existentes.

75. Algunos Expertos reiteraron su objeción de principio a debatir los aspectos prácticos de un GECT y argumentaron que el mandato del GEG se limitaba únicamente a considerar el concepto de dicho grupo. Otros sostuvieron también que era prematuro debatir un posible mandato para un GECT, a falta de objetivos claros o de un tratado que verificar.

4. Modalidades

76. El Grupo también examinó las posibles modalidades de un GECT, incluidas la ubicación y las líneas jerárquicas de dicho grupo. Se propuso que su trabajo fuera de naturaleza orientativa y se centrara en intercambios científicos y técnicos encaminados a mejorar el conocimiento de las opciones de la VDN y sus ventajas e inconvenientes. Sus deliberaciones no serían jurídicamente vinculantes. No se le encomendaría la negociación de ningún tratado sobre desarme nuclear. La creación

de un GECT no implicaría ningún compromiso de que pudieran derivarse negociaciones, ni prejuzgaría el posible resultado de las mismas. Hubo diferentes opiniones sobre esas modalidades, así como sobre la conveniencia de debatirlas en ese momento.

77. Algunos Expertos afirmaron que el GECT debería ubicarse en Ginebra, bajo los auspicios de la CD, y que su mandato debería ser aprobado por esta. También se argumentó que el GECT debería depender jerárquicamente de la CD, señalando que su Grupo de Expertos Científicos había ofrecido opciones para el régimen de verificación que sustentaba el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Otros propusieron que la sede estuviera en Viena, con el fin de subrayar el carácter científico y técnico del GECT y vincularlo con las competencias que atesoraban las organizaciones con sede en Viena. Otros propusieron que no tuviera necesariamente su sede en ningún lugar, sino que pudiera celebrar reuniones en distintas ciudades en las que estuvieran presentes las Naciones Unidas.

78. Algunos Expertos se mostraron contrarios a considerar la CD como escenario para un GECT, teniendo en cuenta que aún no había cumplido su mandato negociador después de más de dos decenios. Además, preocupaba la posibilidad de establecer un GECT con la composición limitada de los miembros de la CD.

79. Algunos Expertos dijeron que las deliberaciones en torno a los aspectos científicos y tecnológicos de la VDN carecían de valor sin una comprensión clara y consensuada de las disposiciones clave de los tratados y, por tanto, eran prematuras. Se argumentó que los distintos tratados requerían distintos mecanismos de verificación y que no había una solución única que pudiera aplicarse en todos los casos. También se dijo que la falta de acceso a información clasificada sobre el diseño y las especificidades técnicas de las armas nucleares hacía imposible que los Expertos pudieran contribuir de forma significativa al desarrollo de un mecanismo de verificación eficaz. Además, se dijo que las modalidades de la verificación deberían ser elaboradas y acordadas por los Estados partes en un tratado, acuerdo o arreglo específico. Por tanto, se dijo que el establecimiento de un GECT bajo los auspicios de las Naciones Unidas o del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, incluida la CD, no aportaba ningún valor añadido y era poco probable que mejorase su eficacia.

80. El Grupo también analizó los posibles formatos y la duración de las reuniones de un GECT, pero señaló que muchos de esos aspectos estarían estrechamente interrelacionados con el posible mandato del grupo y su relación con el mecanismo de desarme. Algunos Expertos sostuvieron que ese grupo debería ser lo más inclusivo posible, con una representación geográfica equitativa y una representación igualitaria de mujeres y hombres por parte de todos los Estados, con carácter voluntario.

81. El Grupo también examinó la forma en que un GECT debería estar estrechamente relacionado con los esfuerzos de formación en materia de desarme y fomento de la capacidad. Algunos Expertos afirmaron que, en general, las iniciativas científicas y tecnológicas a las que se llegase en un GECT serían complementarias, y no independientes, de los esfuerzos en materia de formación y fomento de la capacidad en materia de desarme nuclear. Otros Expertos subrayaron la importancia de la educación en materia de VDN, y dijeron que podría llevarse a cabo dentro de los programas sobre desarme nuclear ya establecidos sin necesidad de crear nuevas entidades, como un GECT.

82. Algunos Expertos reiteraron su objeción de principio a debatir los aspectos prácticos de un GECT, incluidas sus modalidades, y argumentaron que el mandato del GEG se limitaba únicamente a estudiar el concepto de dicho grupo. Otros sostuvieron que la conceptualización del GECT requería un debate más profundo sobre sus modalidades.

E. Cuestiones pendientes de ulterior desarrollo

83. El Grupo reconoció la utilidad de seguir trabajando en la esfera de la VDN, incluso manteniendo nuevos debates sobre sus aspectos conceptuales. Como el Grupo tuvo que concentrar el tiempo disponible para sus deliberaciones, no hubo oportunidad de debatir en detalle todas las cuestiones y propuestas. Entre las cuestiones que podrían merecer un debate más profundo cabe mencionar las siguientes:

- La relación entre VDN, transparencia e irreversibilidad,
- La relación entre la VDN y el fomento de la confianza.
- Seguir estudiando los principios para la verificación de las armas nucleares, teniendo en cuenta los principios identificados en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y los principios de verificación establecidos en 1988 por el primer Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear de la Conferencia de Desarme.
- Preparación de una recopilación de métodos, procedimientos y técnicas de verificación, incluidos los aplicados en los acuerdos existentes de limitación de armamentos y desarme. Dicha recopilación sería ilustrativa y serviría para ofrecer ejemplos de la gama y el alcance de los métodos, procedimientos y técnicas aplicables a la verificación del cumplimiento.
- Esa recopilación podría ser útil para realizar una encuesta sobre métodos, procedimientos y técnicas, con la que se podrían sentar las bases para elaborar un directorio de fuentes de conocimientos especializados sobre verificación, y también serviría para identificar las actividades de investigación actuales relacionadas con la verificación e indicar los ámbitos en los que sería conveniente seguir investigando.

III. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

84. Sobre la base de los trabajos realizados por el anterior GEG (A/74/90), incluidos los principios y conclusiones acordados, y del informe del Secretario General que contenía las opiniones de los Estados Miembros (A/75/126), el Grupo llegó a las siguientes conclusiones:

- i. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tenían interés en lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares.
- ii. La VDN era un elemento esencial del proceso de desarme nuclear. El trabajo en la esfera de la VDN no era un fin en sí mismo ni un requisito previo para avanzar en el desarme nuclear. Dicho trabajo debía tener como objetivo promover el progreso del desarme nuclear.
- iii. Todos los Estados tenían el mismo derecho a participar en el proceso de verificación internacional de los acuerdos en los que eran parte.
- iv. El Grupo debatió en profundidad cuestiones conceptuales, el fomento de la capacidad y el concepto de un GECT. No hubo consenso sobre esas cuestiones. Esos debates podrían servir de base para futuros trabajos en la esfera de la VDN.

- v. Sin prejuzgar futuras negociaciones y acuerdos, el Grupo elaboró la siguiente definición de trabajo para orientar su labor: la verificación del desarme nuclear es un proceso impulsado por los Estados partes en un tratado, acuerdo o arreglo específico de recopilación y análisis de información, basado en tecnologías, metodologías y procedimientos acordados, para permitir la evaluación del cumplimiento de los compromisos y obligaciones pertinentes en materia de desarme nuclear, o la evaluación de la adhesión a los compromisos unilaterales establecidos en un acuerdo de verificación, con el objetivo general de lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares.
- vi. El Grupo identificó que la finalidad y el objetivo principales de la VDN eran facilitar la evaluación de si un Estado cumplía sus compromisos y obligaciones dimanantes de un tratado, acuerdo o convenio específico.
- vii. El Grupo también debatió los beneficios adicionales de la VDN. Entre ellos se encontraban el fomento de la transparencia en el desarme nuclear y la facilitación de la confianza y el entendimiento mutuos.
- viii. El Grupo debatió las formas de garantizar la credibilidad, eficacia, inclusión y legitimidad de un régimen de VDN. El Grupo opinó que las disposiciones institucionales y la gobernanza podían adoptar diferentes formas en función del tratado o acuerdo de que se tratase.
- ix. El alcance de las actividades de VDN dependería de los compromisos y obligaciones de desarme que hubiera contraído un Estado.
- x. La VDN presentaba aspectos políticos, jurídicos, científicos, técnicos e institucionales.
- xi. El Grupo debatió sobre el hecho de que la VDN fuese un proceso complejo que podía tener lugar en diferentes contextos que podrían requerir diferentes medidas, y debatió si descomponer las actividades relacionadas con la VDN en contextos y medidas podría ayudar a identificar el trabajo práctico.
- xii. El trabajo sobre la VDN y las medidas de fomento de la confianza se reforzaban mutuamente: los avances en una de ellas podían ayudar a avanzar en la otra.
- xiii. Sería de utilidad hacer balance de las experiencias adquiridas en actividades de VDN para tenerlas en cuenta en futuros esfuerzos.
- xiv. El Grupo debatió sobre la conveniencia de explorar las lagunas existentes en las experiencias o capacidades en materia de VDN para identificar esferas en las que se requiriera un mayor desarrollo y coordinación.
- xv. El Grupo debatió cómo el fomento de la capacidad podría permitir a los Estados interesados participar en el trabajo en la esfera de la VDN, al nivel que ellos eligieran, respetando los mecanismos y acuerdos existentes.
- xvi. El Grupo debatió sobre el modo en que podrían llevarse a cabo las actividades de fomento de la capacidad en materia de VDN, de forma voluntaria y no discriminatoria, que podría adoptar, entre otras, la forma de enfoques regionales, incluido el desarrollo de centros de competencia.
- xvii. En la educación, la formación y el fomento de la capacidad en la esfera de la VDN debía garantizarse la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

- xviii. Para que los esfuerzos en materia de VDN fuesen sostenibles, era importante desarrollar una nueva generación de expertos.
- xix. La concienciación acerca de la VDN, a través de la educación para la paz y el desarme, podría considerarse parte del fomento de la capacidad.
- xx. El Grupo reconoció la cantidad de trabajo que se había realizado a lo largo del tiempo sobre el concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos. Se expresaron opiniones diferentes, y a veces opuestas, sobre las ventajas, los inconvenientes, los objetivos, el posible mandato y las modalidades de dicho grupo.
- xxi. El Grupo reconoció la utilidad de seguir trabajando en la esfera de la VDN, incluidos nuevos debates sobre sus aspectos conceptuales.

B. Recomendaciones

- 85. El Grupo recomienda que los Estados Miembros de las Naciones Unidas:
 - i. Junto con los órganos pertinentes del mecanismo internacional de desarme, de conformidad con sus respectivos mandatos, examinen el presente informe.
 - ii. Sigam analizando la cuestión de la VDN. En los elementos contenidos en la Parte II E del presente informe y los documentos de trabajo de los Expertos (Anexo III) se aportan ideas al respecto.
 - iii. Sigam considerando la posibilidad de realizar actividades de fomento de la capacidad, incluso en relación con los enfoques regionales de fomento de la capacidad en la esfera de la VDN, según proceda.
 - iv. Sigam trabajando en cuestiones relacionadas con la VDN, así como en las posibles modalidades y formato de dicha labor.
 - v. Tomen las medidas apropiadas para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres con el fin de facilitar su participación plena y significativa en los esfuerzos de desarme nuclear, incluida la VDN.

Anexo I

Aportaciones de las reuniones consultivas oficiosas entre períodos de sesiones de la Presidencia con los Estados Miembros

Reunión consultiva oficiosa con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, 29 de agosto de 2022

La primera reunión consultiva oficiosa entre períodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) para seguir estudiando la verificación del desarme nuclear (VDN) se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 29 de agosto de 2022.

Al comienzo de la reunión, esboqué los objetivos del GEG y presenté mi plan de trabajo para el Grupo durante el transcurso del siguiente período de sesiones y más allá, en consonancia con las observaciones compartidas. Agradecí la presentación de varios documentos de trabajo y las aportaciones sustanciales de los Expertos. A continuación, invité a los Estados Miembros a que formularan observaciones y plantearan preguntas.

Varios Estados Miembros de las Naciones Unidas tomaron la palabra. Todos reconocieron la importancia del trabajo del GEG y se analizaron varias cuestiones específicas.

Algunos Estados subrayaron la importancia de vincular la VDN con el contexto de un acuerdo específico y de examinar los actuales retos de proliferación relacionados con las armas nucleares y los sistemas vectores. Se sugirió que el GEG era el órgano más adecuado para llevar a cabo una exploración conceptual del tema y que la CD era el entorno más adecuado para las negociaciones. En consecuencia, se dijo que el Grupo debía mantener unas expectativas realistas. Otros opinaron que el Grupo debía estudiar el qué, el cómo y el quién de la verificación con vistas a comprender las necesidades prácticas en la esfera de la VDN en una serie de escenarios.

Algunos Estados destacaron la importancia de adherirse a los principios y conclusiones del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1978 dedicado al desarme y a los 16 principios acordados por la Comisión de Desarme en 1998. Otros destacaron la utilidad de aprovechar la experiencia de otras iniciativas, como la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear, la Alianza Cuatripartita de Verificación Nuclear y la iniciativa del Reino Unido y Noruega.

Algunos señalaron que los Estados no poseedores de armas nucleares podían contribuir de una manera importante a la verificación, así como a la realización de actividades más amplias relacionadas con la seguridad nuclear. Se sugirió que el fomento de la capacidad sería fundamental para lograr una participación amplia y efectiva en el proceso de VDN.

Algunos Estados Miembros plantearon la cuestión del grupo de expertos científicos y técnicos (GECT). Uno de ellos recordó a las partes que los principales acuerdos, como la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la Convención sobre las Armas Químicas, se basaban en extensas aportaciones científicas y técnicas. Se sugirió que el GECT era un concepto interesante en cuyo marco se podría explorar cómo la VDN multilateral podría funcionar en la práctica, así como fomentar la sensibilización sobre la VDN y contribuir a un creciente cuerpo de conocimientos sobre ese tema. También se planteó una pregunta sobre mis expectativas acerca de lo que el GEG podría conseguir sobre el concepto de un GECT. Señalé que se estaba trabajando en ese tema entre períodos

de sesiones mediante documentos de trabajo, que se distribuirían a los Expertos antes de la segunda sesión del GEG en septiembre y se estudiarían en esa reunión.

Reunión consultiva oficiosa con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, 4 de abril de 2023

El 4 de abril de 2023 organicé en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, la segunda reunión consultiva oficiosa con los Estados Miembros entre períodos de sesiones. Como expuse en mis observaciones, compartidas con el Grupo antes de la reunión, proporcioné a los Estados Miembros información sobre nuestro mandato, establecido en la resolución 74/50, y el calendario de nuestros trabajos, modificado en virtud de la decisión 76/515. También proporcioné información sobre la naturaleza del trabajo oficioso realizado antes de nuestro primer período de sesiones y entre períodos de sesiones.

Señalé que nuestros debates sobre cuestiones relacionadas con la VDN podían clasificarse en tres categorías principales: las cuestiones conceptuales, el fomento de la capacidad y el concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos. Se enumeraron los temas debatidos en cada una de estas categorías y subrayé que se trataba de esferas de debate dentro del Grupo, no de conclusiones. También hice hincapié en que el Grupo había llevado a cabo sus debates en el entendimiento de que no debía prejuzgar ningún proceso o negociación futuros sobre desarme nuclear. También mencioné nuestros debates sobre cuestiones transversales relacionadas con el desarme nuclear, en concreto: género, juventud y educación.

Creo que la cantidad y la calidad de los documentos de trabajo elaborados han sido fundamentales para hacer avanzar la labor del Grupo, y en Nueva York elogí ese compromiso asumido por todos los Expertos, así como el tono constructivo y colegiado que inspiraba nuestra labor.

También expliqué que se esperaba que el Grupo, en su cuarto y último período de sesiones, acordara un informe final por consenso, como era práctica habitual en los GEG, y dejé claro a los Estados Miembros que proseguiría mis esfuerzos con esa ambición en mente. A continuación, se invitó a los Estados Miembros a que formularan observaciones y preguntas.

Un Estado comentó que, aunque la VDN tenía que estar vinculada con tratados específicos, resultaba conveniente mantener un debate conceptual para comprender mejor los desafíos y las medidas generales necesarias para abordarlos. Se hizo referencia a los siete principios generales y a las conclusiones clave elaborados por el anterior GEG, así como al énfasis que el Grupo había puesto en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (1978) y en los principios de verificación de la Comisión de Desarme (1988).

Se comentó, además, que la verificación era un elemento esencial para garantizar la adhesión a cualquier acuerdo futuro, y que para que un mecanismo de verificación fuese eficaz y multilateral tendría que ser satisfactorio para todas las partes en un tratado. El mismo Estado añadió que el actual GEG podría ayudar a sentar los fundamentos conceptuales de la VDN y las actividades de fomento de la capacidad necesarias para ello.

Un representante comentó que el trabajo del actual GEG era un examen en gran medida político de la VDN que podría guiar las futuras negociaciones del tratado, y añadió que el GEG podría establecer conceptos y directrices para la verificación, pero no medidas o escenarios específicos, que dependerían del tratado.

Anexo II

Resumen del Presidente de las exposiciones ante el Grupo

Durante el primer período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear, la **Sra. Amy Woolf** (Especialista en Política de Armas Nucleares de la Biblioteca del Congreso) hizo una exposición sobre el tema de la confianza en la verificación en la que abordó la cuestión de lo que supondría lograr y mantener un mundo sin armas nucleares. Indicó que existían varios métodos para supervisar el cumplimiento e identificar las actividades no conformes. Con esos métodos podría tejerse colectivamente una red de medidas que, a la vez, dificultaran el incumplimiento y permitieran a los Estados demostrar su compromiso con el cumplimiento de un acuerdo. La Sra. Woolf subrayó que no era posible llegar a la confianza perfecta en el cumplimiento y añadió que seguirán existiendo algunos riesgos de que un incumplimiento eludiese la detección. El “punto óptimo” suponía alcanzar el nivel de riesgo aceptable, cosa que, en última instancia, se reducía a un juicio subjetivo. Que las disposiciones de verificación ofrecieran suficiente confianza se basaba en un cálculo político, no técnico. Afirmó, además, que la voluntad política podía cambiar. Por tanto, podía ser útil realizar una actividad preparatoria significativa mediante la elaboración de ideas y propuestas.

El **Sr. Pavel Podvig** (Investigador Principal, UNIDIR) también hizo una exposición durante el primer período de sesiones sobre una “caja de herramientas de verificación”. En esa exposición ofreció una visión general de las prácticas existentes, como las declaraciones, los intercambios de datos y las notificaciones, las inspecciones y los procesos consultivos, y examinó cómo se habían aplicado en anteriores acuerdos de control de armamento, entre ellos los tratados y acuerdos entre los Estados Unidos de América y la Unión Soviética/Federación de Rusia, y en tratados y acuerdos multilaterales, como el Tratado sobre Fuerzas Convencionales en Europa, la Convención sobre Armas Químicas, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Tratado de No Proliferación Nuclear y las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. El Sr. Podvig hizo hincapié en la naturaleza política de llegar a una decisión sobre el cumplimiento en los procesos de verificación y subrayó la importancia de adaptar las herramientas y los procedimientos a acuerdos específicos.

También en el primer período de sesiones, la **Sra. Alisha Anand** (Investigadora Asociada, UNIDIR) ofreció una visión general de los procesos de expertos en ciencia y tecnología en el ámbito multilateral. Analizó los principales atributos de esos procesos y las consideraciones relacionadas con su establecimiento. Destacó seis componentes de esos órganos de expertos: objetivos y mandatos, selección y composición de los participantes, liderazgo, métodos de trabajo, apoyo institucional, resultados y financiación. Para concluir, señaló que era de gran utilidad contar con un proceso científico y técnico para sentar una base común técnica y científicamente fundamentada sobre la que construir las políticas.

Tras las exposiciones anteriores, la **Sra. Melanie Reddiar** (Directora General de la Secretaría del South African Council for the Non-Proliferation of Weapons of Mass Destruction) hizo una exposición sobre el fomento de la capacidad. En ella señaló que el fomento de la capacidad podía adoptar distintas formas: desde el desarrollo de las competencias individuales hasta la mejora del rendimiento institucional. La oradora sugirió que Sudáfrica era un caso de estudio interesante, y que había mucho que aprender —tanto positivo como negativo— de la experiencia adquirida en el terreno del desarme, incluida la importancia de garantizar el entendimiento intercultural. Subrayó la importancia de institucionalizar el

conocimiento y garantizar la sostenibilidad de las actividades de fomento de la capacidad, y señaló que ello implicaba la aportación de recursos humanos y financieros.

En el segundo período de sesiones del GEG, la **Sra. Renata Hessmann Dalaqua** (Jefa del Programa de Género y Desarme, UNIDIR) hizo una exposición sobre el género y el desarme. Introdujo el concepto de género y el papel que desempeñaba en la VDN. Sugirió que la diversidad de los equipos que trabajaban en la VDN podía mejorar la verificación y cuestionar las suposiciones y evaluaciones relacionadas con el cumplimiento. Se hicieron sugerencias para corregir el desequilibrio de género, como la elaboración de directrices sensibles al género en la esfera del fomento de la capacidad y el desarrollo de herramientas y recursos prácticos para recopilar datos relacionados con el género. También en el segundo período de sesiones, el **Sr. James Revill** (Jefe de los Programas de Armas de Destrucción Masiva y Seguridad Espacial, UNIDIR), ofreció una reseña de un compendio ilustrativo de prácticas de verificación pasadas y presentes.

Anexo III

Lista de documentos de trabajo presentados*

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
GE-NDVF/2021/WP.1	The Role of Nuclear Verification in Nuclear Disarmament Verification
GE-NDVF/2021/WP.4	Nuclear disarmament verification to achieve and maintain a world free of nuclear weapon
GE-NDVF/2021/WP.5	Elements for a Conceptual Framework for Nuclear Disarmament Verification
GE-NDVF/2021/WP.6	Possible Deliverables
GE-NDVF/2021/WP.7	German Position
GE-NDVF/2021/WP.8	Chair-Designate Working Paper on the Work of the Group of Governmental Experts
GE-NDVF/2021/WP.9	Key issues related to non-nuclear States perceptions on disarmament verification
GE-NDVF/2022/WP.1	Nuclear Disarmament Verification (NuDiVe) Exercises
GE-NDVF/2022/WP.2	Position Paper
GE-NDVF/2022/WP.3	Conceptual Framework: Definitions, Scope, and Available Methods
GE-NDVF/2022/WP.4	Objectives and Purposes of Nuclear Disarmament Verification (VDN)
GE-NDVF/2022/WP.5	Concept of a Group of Scientific and Technical Experts (GECT) for nuclear disarmament verification
GE-NDVF/2022/WP.6	Further considerations on the concept of a Group of Scientific and Technical Experts on nuclear disarmament verification
GE-NDVF/2022/WP.7	Chair's non-paper on objectives and structure for the work of the Group and a suggested outline for the next session
GE-NDVF/2022/WP.8	Overview of Selected Nuclear Disarmament Verification (VDN) Research and Development Initiatives and the Need for Greater Information Sharing and Deconfliction
GE-NDVF/2022/WP.9	Capacity building on Nuclear Disarmament Verification assuring sustainability
GE-NDVF/2022/WP.10	Illustrative Compendium of Past and Present Verification Practices
GE-NDVF/2023/WP.1	Governance of Nuclear Disarmament Verification (VDN)
GE-NDVF/2022/WP.4/Rev.1	Objectives and Purposes of Nuclear Disarmament Verification (VDN)

* Los documentos a que se hace referencia en el presente anexo se han distribuido en inglés únicamente.

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
GE-NDVF/2023/WP.2	Views concerning working definition, scope and nature of Nuclear Disarmament Verification
GE-NDVF/2023/WP.3	Food for thought on ways to take forward nuclear disarmament verification
GE-NDVF/2023/WP.4	How to approach working on Nuclear Disarmament Verification
GE-NDVF/2023/WP.5	Role of Centers of Competence in the verification of nuclear disarmament
GE-NDVF/2023/WP.6	Non-paper Compilation of inputs by the Experts and the possible structure of the Group's report
GE-NDVF/2023/WP.7	Working paper on the substantive discussion for the third session
GE-NDVF/2023/WP.8	Final Working Paper on GECT and its relationship with SSOD-I Final Document
GE-NDVF/2023/WP.9	Nuclear verification disarmament as a regime - Possible elements to further consider nuclear disarmament verification issues
GE-NDVF/2023/WP.10	Consideration of Gender in the Group of Governmental Experts on Nuclear Disarmament Verification
GE-NDVF/2023/WP.11	Nuclear disarmament verification when approaching and maintaining zero
GE-NDVF/2023/WP.12	Nuclear Disarmament Verification: Russian Perspective
GE-NDVF/2023/WP.13	Synopsis of the proposal for a Group of Scientific and Technical Experts on VDN (GECT-VDN)
